

INF. FIS. UTF N° 091/2023



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A**

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE CIERRE DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS AL 31 DE OCTUBRE DE
2022 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL”
(DEMÓCRATAS)**

La Paz, 18 de mayo de 2023



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INDICE

N°	Detalle	Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	3
1.1.	OBJETIVO.....	3
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	3
1.2.	OBJETO.....	4
1.3.	ALCANCE.....	5
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	5
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	5
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	6
2.1.	INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	6
	Documentación complementaria de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” – DEMÓCRATAS.....	7
2.2.	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	7
	Documentación complementaria de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” – DEMÓCRATAS.....	8
2.3.	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	8
A.	BALANCE GENERAL.....	8
	ACTIVO FIJO.....	8
	Documentación complementaria de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” – DEMÓCRATAS.....	9



III.	HECHO POSTERIOR.....	9
IV.	CONCLUSIÓN.....	10



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 091/2023

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
Vocal
Tribunal Supremo Electoral

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Ref. : **INFORME DE CIERRE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA “MOVIMIENTO DEMÓCRATA SOCIAL”
(DEMÓCRATAS)**

Fecha : La Paz, 18 de mayo de 2023

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”, asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización Gestión 2022 y la asignación de fiscalización, efectuada por la jefatura, se ha realizado la fiscalización de los estados financieros al 31 de Octubre de 2022, presentados por la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS).

Al respecto, se hace notar que la Unidad Técnica de Fiscalización realizó la Fiscalización de los estados financieros al 31 de octubre de 2022, considerando un proceso completo en que se tenía previsto emitir el





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Informe Preliminar de Cierre, Informe Complementario de Cierre e Informe Final de Cierre en vista de que la organización política pasó de ser agrupación ciudadana a partido político (*Conversión a otro tipo de organización política*), habiéndose presentado la documentación que aclara y demuestra la transferencia de los activos, pasivos y patrimonio al nuevo tipo de organización política (ahora partido político); en este entendido, el 02 de marzo de 2023 se emitió el Informe Preliminar de Cierre INF.FIS UTF N° 052/2023 de Fiscalización de los Estados Financieros al 31 de octubre de 2022, en el que se establecieron observaciones para subsanar, mismo que fue notificado el 03 de marzo de 2023 a Julio Cesar Rivero Barrancos, Responsable Económico de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS).

Posteriormente, el 26 de abril de 2023 se emitió el Informe Complementario INF.FIS UTF N° 069/2023 al Informe Preliminar de Cierre, debido a que la organización política presentó las aclaraciones, justificaciones y documentación de descargo en el plazo establecido, para subsanar las observaciones realizadas en el Informe Preliminar de Cierre; siguiendo el procedimiento establecido para emitir el Informe Final de Cierre, mediante nota TSE-UTF N° 122/2023 de 27 de abril de 2023 se remitió el Informe Complementario al Vocal Lic. Francisco Vargas Camacho quien a su vez derivó el informe a la Dirección Nacional Jurídica para que emita el Informe Legal correspondiente; sin embargo, emitió el Informe Legal conteniendo la opinión legal que a continuación se menciona:

“...se tiene a bien emitir las siguientes observaciones:

- *El informe preliminar INF.FIS.UTF N° 052/2023 hace referencia a la Resolución TSE-RSP-ADM N° 315/2022 de 5 de septiembre de 2022 por la cual Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE) aprobó la conversión del tipo de la organización ciudadana a partido político, manteniendo vigentes sus demás características de identidad y su alcance.*
- *El tenor de los informes preliminar y complementario emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), es el regular de los informes de fiscalización de estados financieros, no obstante de que señala que se trataría de informes “de cierre de fiscalización” entendiéndose que esto obedece precisamente al conocimiento de la Resolución TSE-RSP-ADM N° 315/2022; sin embargo, al margen de la mención de dicha resolución en el informe preliminar, las conclusiones del informe complementario INF.FIS.UTF N° 069/2023 incluyen la recomendación estándar a la máxima instancia de la agrupación ciudadana DEMÓCRATAS de que “a*

futuro consideren y apliquen las recomendaciones contenidas en el presente informe” sin considerar que la personalidad jurídica de la organización política fiscalizada como Agrupación Ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS) se ha extinguido en virtud de lo establecido en la Resolución TSE-RSP-ADM N° 315/2022.

- *Efectivamente, el inciso c) del artículo 56 de la Ley N° 1096, de 1 de septiembre de 2018, de Organizaciones Políticas, prevé entre las causales de extinción de la personalidad jurídica de las organizaciones políticas la “conversión a otro tipo de organización política”, por lo que correspondería, de acuerdo a lo previsto en el artículo 118 del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 que la UTF emita un informe de cierre, que conforme a dicho artículo tiene un contenido diferente a los informes regulares preliminar y complementario de fiscalización de estados financieros y no amerita la emisión de un informe legal...”.*

Por lo expuesto y en virtud a lo manifestado por la Dirección Nacional Jurídica se emite el presente informe de cierre.

Antecedentes de la Organización Política

Del análisis y verificación de la documentación existente en la Unidad Técnica de Fiscalización se evidenció que el Tribunal Supremo Electoral aprobó la RSP N° 0202/2013 de 22 de agosto de 2013, que dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la agrupación ciudadana denominada “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS).

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos al 31 de octubre 2022, presentados por la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS) al momento de su conversión.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la agrupación ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral al momento de su conversión consistente en:

- Nota de 25 de noviembre de 2022, con Referencia: “*Presentación de información a solicitud TSE-ACSP-EXT N° 0172/2022*” a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de octubre de 2022 (fojas 2).
 - Estado de Resultados al 31 de octubre de 2022 (fojas 2).
 - Estado de Evolución de Patrimonio Neto al 31 de octubre de 2022 (foja 1).
 - Estado de Flujo de Efectivo al 31 de octubre de 2022 (foja 1).
 - Nota a los Estados Financieros al 31 de octubre de 2022 (fojas 2).
- Nota con Cite: SG-DEM 01/2022 de 23 de diciembre de 2022, con Referencia: “*Presentación de respuesta al INF.FIS.UTF N° 258/2022*” a la cual adjuntan cinco (5) archivadores de palanca que contienen lo siguiente:

N°	Detalle	Periodo	Fojas
1	Archivador de palanca Comprobantes de Egreso	Enero - Marzo	1 - 419
2	Archivador de palanca Comprobantes de Egreso	Abril - Octubre	1 - 477
3	Archivador de palanca Comprobantes de Traspaso	Enero - Marzo	1 - 460
4	Archivador de palanca Comprobantes de Traspaso	Abril - Octubre	1 - 419
5	Archivador de palanca Comprobantes de Ingresos y otros (Libro Diario 1-39,	Enero - Octubre	1 - 234

N°	Detalle	Periodo	Fojas
	Libro Mayor 40-76, Sumas y Saldos 77-102, Conciliación bancaria 106-230 y Control de cheques 231-234)		

Con relación a la fecha de presentación de los estados financieros al 31 de octubre de 2022, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 28 de noviembre de 2022, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-9429/2022 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 29 de noviembre de 2022; dando cumplimiento a nota TSE-SC-ACSP-EXT N° 0172/2022 de 19 de octubre de 2022.

- Mediante nota SG-DEM 02/2023 de 31 de marzo de 2023, Julio Cesar Rivero Barrancos - Responsable Económico, presentó documentación complementaria que consta de un (1) legajo de documentos con fojas 19.

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros al 31 de octubre de 2022 de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS).

1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 de 01 de septiembre de 2018,
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), se registra a:





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Nombre	Cargo
Patricia Durán	Delegado Alterno
Julio Cesar Rivero Barrancos - C.I. 7708590 SC.	Responsable Económico
Jenny Rodriguez Mercado - C.I. 5409781 SC.	Contadora

Cuentas Corrientes

La agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), reporta las siguientes cuentas bancarias:

N° de Cuenta	Banco	Detalle
Cta. 1-6693738 en Bs.	Cooperativa Jesús Nazareno	Recursos Propios
Cta. Cte. 1041-115272 en Bs.	Banco Ganadero	Recursos Propios
Cta. Cte. 1310105607 en \$us.	Banco Ganadero	Recursos Propios
Cta. Cte. 1310115327 en Bs.	Banco Ganadero	Recursos Propios

II. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

2.1. INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Los “Ingresos” expuestos en el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de octubre de 2022, estaban respaldados por los depósitos bancarios realizados por los militantes de la organización política, de los cuales no se pudo evidenciar los datos que ayuden a identificar a los diferentes aportantes, tal como se detalla a continuación:

Cod.	Partida Pptaria.	Comprobante		Boleta de deposito		Observación	Gastos Observados
		N°	Fecha	N°	Fecha		Sin suficiente doc. de respaldo
							Bs.
400051210	En efectivo	E-2	03/02/22		03/02/22	No se pudo identificar los datos del aportante en el extracto bancario	120,00
		E-4	04/03/22		04/03/22		120,00
		E-5	30/03/22		30/03/22		120,00
		E-7	30/04/22		30/04/22		120,00
		E-11	02/06/22		02/06/22		120,00
		E-13	01/07/22		01/07/22		120,00
		E-15	01/08/22		01/08/22		120,00
		E-17	01/09/22		01/09/22		120,00
		E-18	29/09/22		29/09/22		120,00
TOTAL							1.080,00

Fuente: comprobantes contables presentados por la organización política.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 106° (Ingresos sin suficiente documentación de respaldo)

Son los registros en los comprobantes de ingreso elaborados por las recaudaciones recibidas por la organización política que cuenta con documentación incompleta o insuficiente, como ser: comprobantes contables de ingresos sin respaldo de recibos de aportaciones en efectivo o en especie individual, boletas de depósito bancario, transferencias y otros.

Lo señalado ocasionó que la información económica financiera presentada por la organización política, no se encuentre adecuadamente respaldada, de manera tal que permita identificar de forma clara y precisa los datos de los militantes que realizaron el aporte en efectivo mediante depósito bancario.

Documentación complementaria de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” - DEMÓCRATAS

Con nota SG-DEM 02/2023 de 31 de marzo de 2023 la agrupación ciudadana presentó documentación complementaria, en la que realiza la siguiente **Nota Aclaratoria**:

“...aceptamos la observación se tomará en cuenta para posteriores gestiones, al mismo tiempo aclarar que los ingresos correspondientes a aportes voluntarios fueron depositados directamente a la cuenta de forma individual por cada aportante...”.

2.2. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En los “Egresos” expuestos en el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de octubre de 2022, el gasto realizado por concepto de servicios profesionales no se encontraba respaldado por el correspondiente contrato de prestación de servicios profesionales, como se detalla a continuación:

Cod.	Partida Pptaria.	Comprobante		Factura y/o Recibo, Cheque		Observación	Gastos Observados
		N°	Fecha	N°	Fecha		Sin suficiente doc. de respaldo
							Bs.
511025100	Servicios profesionales y comerciales	E-52	30/03/22	F-13	30/03/22	Falta el contrato de prestación de servicios profesionales	19.000,00
TOTAL							19.000,00

Fuente: comprobantes contables presentados por la organización política.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

Se refieren a los gastos registros en los comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política.

Lo señalado ocasionó que la información económica financiera presentada por la organización política no se encuentre adecuadamente respaldada, de manera tal que no permitió identificar el destino y concepto de estos recursos.

Documentación complementaria de la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” - DEMÓCRATAS

Con nota SG-DEM 02/2023 de 31 de marzo de 2023 la agrupación ciudadana presentó documentación complementaria, en la que realiza la siguiente **Nota Aclaratoria**:

“...Se adjunta la copia legalizada del contrato...”.

2.3. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

A. BALANCE GENERAL

En el proceso de evaluación se determinó que la agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), expone en el “Activo”, “Pasivo y Patrimonio” del Balance General al 31 de octubre de 2022 un saldo de **Bs27.263,68** del análisis a las cuentas que lo componen, se establecieron las siguientes observaciones:

ACTIVO FIJO

La cuenta “Activo Fijo” exponía un saldo de **Bs862,58**; correspondiente al registro de “Equipos de Computación, Muebles y Enseres y Equipo e Instalaciones”; que incluyeron la disminución de los importes correspondientes a la depreciación acumulada de los activos.

Al respecto, la agrupación ciudadana no presentó ningún Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a la composición de estas cuentas que incluya fecha de adquisición e importe de la compra, de igual manera, no adjuntaron documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes, responsable de su custodia y cuál será el destino de los activos a raíz de la conversión de tipo de la organización política.

Artículo 51° (Registro de bienes muebles, inmuebles e intangibles)

I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales tienen la obligación de registrar los bienes muebles (vehículos), inmuebles (terrenos, edificios) e intangibles (software, páginas web), adquiridos con fondos propios o recibidos en donación o legado en sus registros contables, debiendo ser inscritos a nombre de la organización política en las instituciones de registros públicos que correspondan (Derechos reales, Gobierno Autónomo Municipal u otros).

Lo señalado ocasionó que la información presentada por la organización política no sea competente y no se cuente con documentación suficiente respecto al detalle, composición de sus activos y su destino.

Documentación complementaria de la agrupación ciudadana "Movimiento Demócrata Social" - DEMÓCRATAS

Con nota SG-DEM 02/2023 de 31 de marzo de 2023 la agrupación ciudadana presentó documentación complementaria, en la que realiza la siguiente **Nota Aclaratoria**:

"...Aceptamos la observación, se adjunta el cuadro de depreciación donde se demuestra la fecha de ingreso, el valor, la adquisición actualizada y el mantenimiento de valor. Los activos fijos se encuentran en custodia de Demócratas. También se adjunta el inventario en físico..."

III. HECHO POSTERIOR

Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 315/2022 de 05 de septiembre de 2022, Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por Ley, resolvió: **APROBAR** la conversión del tipo de la Organización Política MOVIMIENTO DEMOCRATA SOCIAL (DEMÓCRATAS), de agrupación ciudadana a partido político; manteniendo vigentes sus demás características de identidad y alcance, **REGISTRAR** el Estatuto Orgánico, la Plataforma Programática, la Declaración de Principios y demás documentos inherentes al trámite de conversión de la organización política Movimiento Demócrata Social (DEMÓCRATAS).

Considerando que el Tribunal Supremo Electoral aprobó y registró a la organización política “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS) como partido político, corresponde que la Unidad Técnica de Fiscalización para efectos económico – financiero realice el cierre financiero al 31 de octubre de 2022 de la ex agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS).

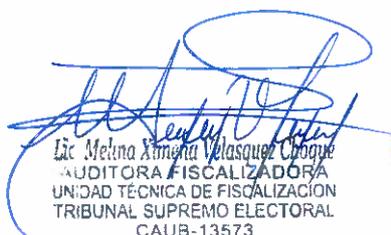
IV. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que al haber sido aprobado la “conversión a otro tipo de organización política”, pasando de agrupación ciudadana a partido político no corresponde efectuar la fiscalización de los Estados Financieros, presentados por la ex agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS).

Toda vez que la ex agrupación ciudadana “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), actualmente no cuenta con personalidad jurídica que le otorgue representación legal con la finalidad de ejercer derechos y cumplir obligaciones; en consecuencia, para efectos financieros corresponde efectuar el presente informe de cierre, previo al **archivo de antecedentes**.

Por otra parte, se sugiere a la máxima instancia del partido político “Movimiento Demócrata Social” (DEMÓCRATAS), tomar en cuenta los resultados de la evaluación realizada, para que en futuras presentaciones de información económica financiera sea considerada, con la finalidad de evitar observaciones de similar naturaleza.

Es cuanto exponemos e informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para su conocimiento y archivo de antecedentes.



Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-13573



Lic. Arnaldo Gabriel Fuchs Ordoñez
EFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305

AGRO/mv
c.c. Arch.
c.c. AC DEMOCRATAS